



Caja de Ahorros de Murcia

OBLIGACIONES CAJAMURCIA E/26-5-88 SUBORDINADAS

Interés Variable

Se pone en conocimiento de los tenedores de títulos de la emisión del epígrafe, que de acuerdo con la escritura de emisión, procede determinar el tipo de interés nominal al que se liquidará el próximo periodo del 16-5-98 al 16-5-99.

Según la cláusula SEGUNDA, punto 6 de la citada escritura, el tipo de interés nominal se determina en base a dos tipos de referencia, prevaleciendo el calculo que resulte más beneficioso para el obligacionista, según se expresa:

- El resultado de deducir tres coma cinco puntos al tipo de interés preferencial para préstamos y créditos a un año, que la Caja tenga establecido el día 16-5-98, el cual está situado en el cinco con setenta y cinco (5,75%) por ciento. El resultado pues es del Dos con veinticinco por ciento.

- El resultado de incrementar en un punto la máxima remuneración que la Caja tenga establecida para imposiciones de un millón de pesetas a plazo de año, que en la actualidad es del Tres por ciento nominal. El tipo nominal resultante es entonces del CUATRO por ciento (4%).

Prevalece por lo tanto el tipo calculado en base a las referidas imposiciones a plazo, es decir el CUATRO por ciento nominal anual. Liquidándose los dos próximos cupones vencimiento 16-11-98 y 16-5-99 a dicho tipo nominal, correspondiendo a cada cupón un 2% bruto. Resulta así una tasa anual efectiva del 4,04%.

En Murcia a 16 de Mayo de 1998.

Joaquín Canovas Paez
Subdirector General Comercial